



19 diciembre 2019

ACUERDO REGISTRO JORNADA LABORAL

Ayer, por fin, se firmó en la mesa de Negociación del Convenio Colectivo el ACUERDO SOBRE REGISTRO DE JORNADA que todos estábamos esperando. El acuerdo define unos puntos de obligado cumplimiento para toda la Banca, a expensas de que posteriormente cada Banco lo desarrolle de acuerdo con sus peculiaridades. Estamos a la espera de que el Banco nos comunique como va a llevarlo a cabo.

Además de poner de manifiesto los que ya recoge el RDL 8/2019 sobre la obligación de las empresas de registrar la jornada laboral de las plantillas, así como la obligación de poner los registros en conocimiento de los representantes de los trabajadores con periodicidad mensual, salvaguardando lo establecido en la LOPD .

hace mención expresa al **derecho de desconexión digital y laboral** para cumplir el horario establecido.

Reconoce como tiempo efectivo de trabajo el dedicado a formación, tanto presencial como on-line ya sea dentro o fuera de la oficina , sea o no en horario laboral, así como las reuniones o sesiones formativas obligatorias.

Os adjuntamos el texto íntegro del acuerdo en el archivo adjunto.

En nuestra opinión este acuerdo es una buena herramienta para acabar con las prolongaciones de jornada y os animamos a que así sea, denunciando cualquier tipo de insinuación / presión que vaya encaminada a convencernos de lo contrario. En APROBAS quedamos a vuestra disposición para tratar de acabar con ciertas prácticas que no son para nada saludables.

¡¡¡¡ FELICES FIESTAS PARA TODOS !!!!!

¡Una nueva manera de ejercer el sindicalismo independiente!

Contacta con nosotros en: **WEB:** www.aprobas-si.es
E-mail: aprobas@aprobas-si.es



AFILIATE aquí